

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 07 de Junio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**VISTO:**

El informe N° 0037-2021-GDA/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Ambiental de fecha 26.02.2021, que solicita modificaciones al texto de la resolución de Gerencia Municipal N° 096-2020-GM/MDSJL de fecha 12 de Agosto del 2020, al texto de la Resolución N° 147-2020-GM/MDSJL de fecha 23.09.2020 y a la relacionado con la designación y funciones de los funcionarios a cargo de la implementación del Programa "Trabaja Perú" por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho ante el Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo;

CONSIDERANDO:

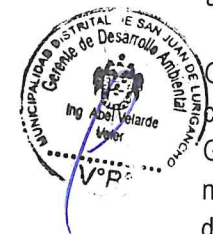
Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se dictan medidas para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y según el artículo 10° indica el financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata en Gobiernos Locales. Asimismo, dispone que el Programa "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, apruebe los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de legibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediatas (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE de fecha 15.01.2021, se indica como uno de sus considerandos al artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que dispone que el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" es una intervención pública focalizada de ámbito nacional. En el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el programa aprueba sus instrumentos de focalización y priorización, de acuerdo a la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando principalmente que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o se encuentran afectadas por desastres naturales o emergencias;

Que la antes citada Resolución Directoral aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022" conforme el Anexo adjunto; y dispone su aplicación, excepcional, en el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia; conforme a las propuestas formuladas por la Unidad de Planificación,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2021-GM/MDSJL

Presupuesto, Seguimiento y Modernización, dentro de los cuales se encuentra el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de Febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...). 18. Conformar órganos colegiados de carácter técnico administrativo y de gestión, norma que fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, de fecha 12 de Mayo de 2021.;

Que, haciendo uso de la facultad antes descrita en la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, la Gerencia Municipal emitió la Resolución N° 025-2021-GM/MDSJL que encargó al Ing. Abel Velarde Valer como Coordinador General del Programa TRABAJA PERU por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE y Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como para ejecutar las acciones relacionadas con las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en todo el distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, en atención a la Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE de fecha 18.02.2021, el Programa Trabaja Perú aprobó la Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), dirigida a los organismos proponentes; y a la Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE de fecha 19.02.2021 del mismo Programa que aprobó el Cronograma de Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la modalidad de intervención ante la ocurrencia de Desastres Naturales o Emergencias, los mismos que deben continuar aplicándose en la ejecución de dichas actividades a favor de la población del distrito de San Juan de Lurigancho;

Que, por convenir a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho se hace necesario designar a un nuevo funcionario en calidad de Coordinador General en reemplazo del anterior, por sus recargadas labores institucionales, lo cual contribuirá al cumplimiento de las mencionadas actividades de intervención inmediata en el distrito;

Estando a las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2021-A/MDSJL, y contando con el visto bueno del Gerencia Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Gerente de Desarrollo Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución N° 025-2021-GM/MDSJL que designó al Ing. Abel Velarde Valer como Coordinador General del Programa TRABAJA PERU, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **JULIO RUBEN OROPEZA BARZOLA**, actual Subgerente de Limpieza Publica como **COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU" POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, para atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE y Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como para ejecutar las acciones relacionadas con las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en todo el distrito de San Juan de Lurigancho;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Ambiental el proceso para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), el cual contempla la presentación, admisibilidad y elegibilidad de las Fichas Técnicas al igual que el seguimiento y compatibilidad en la ejecución de las





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2021-GM/MDSJL

Actividades de Intervención Inmediata, en todas sus etapas, incluida la preparación de los requisitos previos al inicio de su ejecución, el apoyo técnico en campo, el requerimiento a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de bienes y servicios, el envío de la documentación para el pago remunerativo y oportuno para los participantes, la conformidad para cada uno de los bienes y servicios y la liquidación final de cada una de las Actividades de Intervención Inmediata en todas sus etapas, bajo los procedimientos y lineamientos del Programa "TRABAJA PERÚ"; considerándose la distribución, responsabilidades y encargatura que se determina en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal como Responsable de la convocatoria, inscripción y registro de participantes en el sistema del Programa Trabaja Perú, quien recibirá la asistencia técnica por parte de la Unidad Zonal Lima Sur Este del Programa "TRABAJA PERÚ"; debiendo coordinar acciones con el equipo asignado para la Selección de Participantes que se determina en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional la implementación y cumplimiento en lo que corresponda, de lo dispuesto en la presente Resolución, tomando en consideración las Guías, Lineamientos, Directivas, Cronogramas y demás documentos normativos que el Programa "TRABAJA PERÚ" emita o haya emitido, para asegurar el éxito de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) en nuestro distrito.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Oficina Zonal Lima Sur Este del Programa "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEXTO. – Deróguese toda Resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL